

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente
Oficio No. 0734 Rad. 15176400300120220028900 Consecutivo JTE1324063**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 26/10/2022 10:38 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá
<j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA

Secretario(a)

CHIQUINQUIRA

BOYACA

OCTUBRE 26 DE 2022

CARRERA 11 N.17 - 44

0

OFICIO No: 0734

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 15176400300120220028900

NOMBRE DEL DEMANDANTE: LUZ YANETH SALINAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 23492327

CONSECUTIVO: JTE1324063

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 del mes octubre del año 2022, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
7317302	ALVARO ORLANDO LOPEZ SALINAS	15176400300120220028900	\$0.00
1033350506	ZULAY GUALTEROS	15176400300120220028900	\$0.00

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA
CHIQUINQUIRA
BOYACA
CARRERA 11 N.17 - 44
OCTUBRE 26 DE 2022
0

Envío Cartas Embargos 2022-10-26 - REF: AX :: 2102714420732443 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 27/10/2022 2:45 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá

<j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. OCTUBRE 27 de 2022

Señores

001 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892210260916

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 26 de Octubre de 2022
EMB\7089\0002539351

Señores:

001 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA
Palacio De Justicia Carrera 7 No 14 A 21 Piso 2
Chiquinquirá Boyacá 0



R70892210260916

Asunto:

Oficio No. 734 de fecha 20221025 RAD. 202200289 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE LUZ SALINAS VS ZULAY GUALTEROS Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.033.350.506			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 7.317.302			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00561234 ID 363250

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 28/10/2022 12:47 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá
<j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (179 KB)

RTA_RL00561234_28102022.pdf;

Hola LUIS REYES CASTELLANOS SANCHEZ

En atención al oficio número 734, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00561234 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 28 de octubre de 2022

Código interno Nro RL00561234 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Respuesta al Oficio No. 734

Rad: 15176400300120220002890

j01cmpalochiquinquir@cennoj.ramajudicial.gov.co

CHIQUINQUIRA, BOYACÁ

En atención a la solicitud del Señor(a)

LUIS REYES CASTELLANOS SANCHEZ

Oficio N°: 734

Demandante

LUZ YANETH SALINAS

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
ALVARO ORLANDO LOPEZ SALINAS 7317302	Cuenta Ahorros - - 5935	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Vie 28/10/2022 12:52 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá
<j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008378289

Bogotá D.C., 27 de Octubre de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 7 Nro 14 A 21 Piso 1 Palacio De Justicia Avenida Julio Salazar

Chiquinquirá (Boyacá)

J01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 734

Asunto: 202200289

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
ALVARO ORLANDO LOPEZ SALINAS	7317302

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1033350506

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

SnemogaL./8036

TBL - 201601037945190 - IQ051008378289

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 734 Radicado: 202200289 TC 20221028973165

Pinzon Calderon, Yenny Paola <YPINZO6@bancodebogota.com.co>

Lun 31/10/2022 7:59 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Boyacá - Chiquinquirá

<j01cupalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Gonzalez Urrego, Juan Camilo

<JGONZ17@bancodebogota.com.co>

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Salazar Alarcon, Jerson David JSALA19@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Chiquinquirá, 28-10-2022

GCOE-EMB-20221028973165

Señor(a)

Secretario

Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá

j01cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiquinquirá

Oficio No. 734 Radicado:202200289

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	1033350506
C	7317302

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas